

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE,-----**

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las nueve horas y veinte minutos del día once de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron, en primera convocatoria, los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D Juan Antonio Gómez Morán, D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García, D. Mario Rivas López, D<sup>a</sup> María Teresa Martínez López, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D<sup>a</sup> Asunción Pardo Llana, D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez, D<sup>a</sup> María Rosario González Valverde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo.

No asiste, ni ha excusado su ausencia el señor concejal D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero.

Intervino como Secretaria, la Secretaria Accidental de la Corporación, doña M<sup>a</sup> del Carmen Otero Bardón.

La Presidencia declaró abierto el acto público, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Mediante pregunta realizada por la Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los catorce concejales presentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDAN:**

Ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- SUBROGACIÓN, A FAVOR DE LA SOCIEDAD "LACIANA NATURA, S.L.", DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO DE TURISMO DE SEGUNDA CATEGORÍA "EL GUADEÑO".**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se manifiesta: Como el propio título del punto del Orden del Día dice, es una subrogación de un contrato que habíamos firmado que ya se había traído a este Pleno. Para explicar tanto la urgencia como un poco en lo que consiste, damos la palabra a la Sra. Secretaria.

Por Secretaría se manifiesta: Se constituyó una nueva Sociedad que es LACIANA NATURA, S.L., y pretenden que la gestión del camping la lleve esta Sociedad, entonces como está pendiente de la subvención de Cuatro Valles, les corre muchísima prisa que adoptemos el acuerdo. Lo llevamos ayer a comisión, y como al documento que presentaron no acompañaban nada, fueron requeridos telefónicamente para que subsanaran la solicitud y ayer me trajeron la documentación que les pedí. Entonces, bueno, yo creo que el expediente está completo y nada, lo que procede, os daré lectura al escrito que ellos presentaron y si lo estimáis pertinente pues lo aprobamos y hacemos la certificación, que es lo que necesitan.

Srª Alcaldesa-Presidenta: Una de las cosas que se pedían creo entender que era la solvencia económica, por que sin eso es imposible hacer esto, le vamos a pedir a la Srª Secretaria que de lectura al escrito que presentan y que nos diga si han presentado ese requerimiento de solvencia.

Por Secretaría: A ver, la documentación que se les pidió era: 1º El contrato de cesión de la gestión del camping, de una mercantil a la otra. El acuerdo que ellos firmaron, que es un documento privado, que ya en el escrito dicen que si se les concede lo elevarán a Escritura Pública, salvo que se lo pidiéramos con anterioridad, que no procede dada la urgencia. Después le pedimos la solvencia económica y la técnica, respecto a la técnica presentaron lo mismo que tenían antes, el contrato con un trabajador que se ve que lo pasaron para esta nueva empresa -viene recogido en el convenio que firmaron-, y le pedimos los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, presentando unos negativos, de no estar dados de alta, entonces si no están dados de alta no tienen deudas pendientes. La documentación que se les pidió es en base a la normativa y al Contrato que habían formalizado con el Ayuntamiento, que ponía que se podía subrogar siempre que justificaran la solvencia económica y la técnica. Presentaron también el alta del I.A.E., -ya se dieron de alta-, la Escritura de constitución de la Sociedad LACIANA NATURA, el contrato para cederle la gestión, y los certificados de la Seguridad Social y Hacienda y un certificado del banco de que ..., como el otro, presentaron lo mismo.

A continuación, por Secretaría, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa, Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Villablino, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día nueve de octubre de dos mil trece, que se transcribe a continuación:

### **“3.3.- SUBROGACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL CAMPING “EL GUADEÑO” A FAVOR DE “LACIANA NATURA, S.L.”.-**

Se da cuenta del escrito, con nº de Registro de Entrada 5125, de fecha 3 de octubre de 2013, suscrito por D. JESÚS BLANCO TRAVIESO, con D.N.I. número 10.087.702-V, que actúa en nombre de “BIERZO NATURA, S.L.”, en calidad de Administrador Único, y, por D. DANIEL VELASCO RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 71.514.078-V, que actúa en nombre y representación de “BIERZO NATURA, S.L.”, en calidad de Administrador único y socio, que, literalmente dice:

“DON JESÚS BLANCO TRAVIESO, vecino de 24319 Noceda del Bierzo (León), con domicilio en Calle Santo Cristo, número 113; y con D.N.I./N.I.F. número 10.087.702-V.

DON DANIEL VELASCO RODRÍGUEZ, vecino de 24450 Toreno (León), con domicilio en Calle García Merino, Bloque 1, Escalera 2, piso 2º izquierda; y con D.N.I./N.I.F. número 71.514.078-V.

El primero de ellos, lo hace en nombre y representación de la mercantil LACIANA NATURA, S.L., de la que es Administrador único y socio, conjuntamente con el señor Velasco Rodríguez.

El segundo en nombre y representación de la mercantil BIERZO NATURA, S.L., de la que es Administrador y único socio.

### EXPONEN

PRIMERO.- El día doce de Septiembre de 2013 se formalizó, entre el Ayuntamiento de Villablino y BIERZO NATURA, S.L., contrato de gestión indirecta, bajo la modalidad de concesión, DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO DE TURISMO DE SEGUNDA CATEGORÍA "EL GUADENO", cuyas condiciones y Anexo obran en el mismo.

SEGUNDO.- Los señores Velasco Rodríguez y Blanco Travieso, en su propio nombre y derecho, y en representación de las mercantiles reseñadas, han procedido a la cesión de la rama de actividad –cuyo titular actual es BIERZO NATURA, S.L.- consistente en la gestión del Camping "EL GUADENO", a la sociedad LACIANA NATURA, S.L.-

TERCERO.- Esta cesión de rama de actividad –subrogación a favor de la cesionaria- está amparada por lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo cual ambas sociedades responderán solidariamente de todas las obligaciones dimanantes del contrato reseñado.

Por lo expuesto,

I N T E R E S A N.- Que habiendo por presentado este escrito se inicie procedimiento administrativo de subrogación, al amparo del referido artículo 85 del contrato de gestión indirecta, mediante la modalidad de concesión, del Camping "EL GUADENO", entendiéndose con quien suscriba cuantas actuaciones se produzcan, teniéndonos por parte en dicho expediente y, previos los trámites legales oportunos, proceder a acordar la subrogación de dicho contrato a favor de LACIANA NATURA, S.L.

De resolverse en este sentido el expediente, formalizaremos en escritura pública dicha cesión de rama de actividad, a no ser que nos sea requerido con anterioridad. También manifestamos nuestra intención de subsanar cualquier aspecto relativo al expediente".

Deberá solicitarse la subsanación del expediente telefónicamente, dada la urgencia, para que aporte la documentación siguiente: Copia compulsada del contrato privado suscrito por Bierzo Natura, S.L. y Laciaa Natura, S.L., para la cesión a esta última de la gestión del Camping "EL GUADENO", Justificación de la solvencia técnica y económica, certificados de estar al corriente de pagos, expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, copia compulsada de escritura de constitución de la Sociedad de responsabilidad limitada LACIANA NATURA, S.L. y copia de la declaración censal de alta, en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

La Comisión Informativa, Permanente y de Seguimiento, de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad de los siete concejales presentes, de los ocho que la constituyen, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, en orden a su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, la solicitud de subrogación del contrato de gestión indirecta, mediante la modalidad de concesión, del Camping "EL GUADENO", a favor de "LACIANA NATURA, S.L.", una vez subsanado el expediente".

Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta: Gracias a la Sr<sup>a</sup> Secretaria y abrimos un turno de intervenciones:

Portavoz de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López:

Nosotros quisiéramos saber, ¿la solvencia económica es un certificado sin más, del banco, que dice que son muy buenos; pero es que hay que tener en cuenta que esta Sociedad ha pedido una subvención a Cuatro Valles, las subvenciones de Cuatro Valles, por las noticias que tenemos, nosotros concretamente en Caboalles, llevan un retraso de un año, en alguna de las subvenciones, entonces la inversión que ellos tienen que hacer real ciento sesenta mil euros, sabes, entonces yo creo que deberíamos tener un certificado que dijera que son solventes en esa cantidad, por que sino mañana no reciben la subvención y esto se puede ir a la real, yo creo que sería una seguridad mayor, aprobarlo pero con la salvedad de que se presente ese tipo de certificado, no vale que un banco me diga, oye, depende para lo que soy solvente.

Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta: ¿Alguna otra intervención?. Bueno, el requerimiento de solvencia tiene que ser igual al que se pidió en el caso anterior, o sea tiene que ser igual al de la otra empresa, no podemos pedirle un requerimiento de solvencia distinto al que se pidió antes, sin embargo, puedes tener razón, pero está claro que la subrogación tiene que hacerse en las mismas condiciones que se hizo la adjudicación original, no vamos a ponerle al subrogado unas condiciones que no se pusimos al inicial, por que sino cambiamos el Pliego de Licitación de esa adjudicación, sin entrar en que puedas tener razón, que puede pasar; si el camping no ha tenido muy buena suerte a lo largo de la historia, con lo cual, bueno, vamos a ver, en cualquier caso, llegados a este punto y una vez que se ha adjudicado, por la lectura del texto que hace la Sr<sup>a</sup> Secretaria, está claro que más que una subrogación es una escisión de BIERZO NATURA, algunos se van a dedicar exclusivamente a LACIANA NATURA. En principio no sería malo, por que estarían más dedicados a lo que es la explotación del Camping de aquí, o sea, en principio no suena mal, ahora vamos a ver que puede suceder en el futuro. Son responsables los dos, lo pone ahí también, es que está claro que más que una subrogación es una escisión de una rama, se quiere hacer una sociedad para explotar la parte de aquí, bueno, eso en principio podría ser hasta bueno.

Bueno, si no hay más intervenciones pasamos a votación.

Antes de proceder a la votación, se ausenta del Salón de Sesiones el concejal D. Ludario Álvarez Rodríguez.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los trece concejales presentes, de los diecisiete que legalmente lo constituyen **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, anteriormente transcrito y, por tanto, la subrogación en el contrato suscrito por este Ayuntamiento, con la mercantil BIERZO NATURA, S.L., para la gestión indirecta, mediante la modalidad de concesión, del Camping "EL GUADENO", a favor de "LACIANA NATURA, S.L

No habiendo más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará la Sra. Alcaldesa, y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.